

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 13 Fecha: 22/02/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2021 00179	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA - PACHECO OSORIO	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	Auto que Ordena Requerimiento Requerir nuevamente al mencionado Hospital, para que certifique la fecha en que fue publicado/notificado el acto administrativo Resolución N° 0891 de 2006. So pena de abrir incidente sancionatorio en su contra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del CGP, inc. 3.	21/02/2022	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 22/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JIMMY JOSE MARTINEZ ROPERO
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA PACHECO OSORIO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE
RADICADO: 20-001-33-33-007-2021-00179-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el 14 de febrero del año en curso por parte de la Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano del Hospital José David Padilla Villafañe, se allegó respuesta al requerimiento hecho a través de auto del 28 de enero de 2022, solo se respondió a una de las dos solicitudes, por lo que se Dispone:

Requerir nuevamente al mencionado Hospital, para que certifique la fecha en que fue publicado/notificado el acto administrativo Resolución N° 0891 de 2006. So pena de abrir incidente sancionatorio en su contra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del CGP, inc. 3.

Termino para contestar: un (1) día

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/aur

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

7

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

87d4d4c314fca789b0c3caed8f6a3ae45dca595d03454755d497991e32d71fea

Documento generado en 21/02/2022 05:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>